

BASES DEL CONCURSO DE VÍDEOS “AUDITOR POR UN DÍA EN IMAGENES” 2019

(2019-2020)

Como parte de la actividad “Auditor por un Día” organizada por la Agrupación de Madrid del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante ICJCE) se convoca el concurso de vídeos “Auditor por un Día” con arreglo a las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es fomentar la creatividad entre los alumnos participantes en la jornada de “Auditor por un Día” mediante la creación de un vídeo sobre su experiencia como parte de un equipo de auditoría, con el objetivo de comunicar y compartir su vivencia profesional de manera original.

2. PARTICIPANTES

Podrán optar al Premio los estudiantes participantes en la jornada de “Auditor por un Día” 2019.

La Agrupación de Madrid elaborará previamente un listado de los alumnos seleccionados para participar en la jornada, así como la correspondiente lista de espera, de acuerdo con las solicitudes recibidas de cada universidad participante en esta actividad.

Los vídeos no podrán contener referencias expresas a ninguna firma en particular ni a ninguna empresa concreta. Tampoco podrán contener imágenes sin la autorización expresa correspondiente de las mismas.

Los vídeos serán elaborados en grupo, por un máximo de 4 participantes. Los participantes presentarán un único vídeo.

Los vídeos deberán ser originales e inéditos y deberán ser subidos a YouTube por los participantes.

3. PREMIO

Se otorgará un premio consistente en una tarjeta de Amazon de 100 euros para cada miembro del equipo ganador.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los vídeos podrán ser realizados con cualquier formato y estructura y deberán ser originales e inéditos y conformes con lo que se dispone en la Base 12. Se premiará la originalidad en la presentación de la jornada realizada como auditor en una de las firmas participantes.

5. DURACION DE LOS VÍDEOS

Los vídeos deberán tener una duración máxima de 2 minutos. Deberán identificarse claramente los autores al final del mismo.

Quedarán excluidos los trabajos que no cumplan las indicaciones anteriores.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los vídeos deberán ser enviados a la Agrupación de Madrid por correo electrónico a la dirección estudiantes@icjce.es, haciendo constar "Concurso de Vídeo Auditor por un Día" en el asunto, e incluyendo:

- El enlace al vídeo elaborado y subido por los autores a YouTube
- El nombre y apellidos del autor o autores, número de DNI, dirección, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, curso actual y nombre de su universidad
- Fotocopia del DNI del autor o autores

7. PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El trabajo que obtenga el premio se publicará en la página web de la Agrupación.

8. PLAZO DE ENTREGA

La recepción de los trabajos finaliza:

Día: 29 de noviembre de 2019

Hora: 15:00 Horas.

9. JURADO

El jurado del premio lo componen:

Presidente:

D. Victor Alió Sanjuán, presidente de la Agrupación de Madrid del ICJCE

Miembros:

D^a Karina Doval Cotelo, Marketing & Communication manager de RSM Spain

D^a Sonia Gómez Delgado, gerente de la Agrupación de Madrid del ICJCE

D^a Rocío Rodríguez Caballero, senior mánager de Recursos Humanos de EY

Secretaria:

D^a Begoña Navallas Labat, coordinadora del Proyecto Auditoría-Universidad de la Agrupación de Madrid

10. FALLO DEL PREMIO

Cada miembro del Jurado tendrá derecho a voz y a voto. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate en las decisiones, el voto del Presidente será de calidad.

En la decisión del jurado se tendrá en cuenta las visitas y valoraciones recibidas por cada uno de los vídeos en YouTube.

La resolución del Jurado será inapelable. Dicho fallo tendrá lugar antes del 20 de diciembre de 2019.

La entrega de premios se efectuará, en la medida de lo posible, en acto público en el intervalo de tiempo entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2020.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES

El ICJCE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error o insuficiencia en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

Los datos aportados por los participantes deberán ser correctos y estar actualizados, y serán los que se utilizarán para gestionar la entrega del premio. A este respecto, el ICJCE informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos aportados por el usuario, sean veraces o no, con las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

El ICJCE se reserva el derecho a interpretar las presentes bases y efectuar cambios que redunden en el buen fin del CONCURSO cuando concurran causas que así lo justifiquen.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los participantes cederán al ICJCE los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de los vídeos que envíen a la cuenta de correo estudiantes@icjce.es hasta la extinción de los derechos de explotación sobre dichos vídeos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 41 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. De este modo, el ICJCE estará autorizado a reproducir, utilizar y difundir las imágenes y sonido de los vídeos, así como a identificar al participante que lo ha remitido, a través de cualquier medio, incluidos medios electrónicos y telemáticos, redes sociales, congresos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno, excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

El participante manifiesta y garantiza que el vídeo que presenta al concurso es original y que es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, por lo que mantendrá indemne al ICJCE frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía. Asimismo, garantiza que el vídeo presentado ha sido grabado, en su caso, con el consentimiento de las personas que aparecen en él y que estas personas aceptan las consecuencias del envío del mismo al presente CONCURSO. Por tanto, el participante será responsable de toda eventual reclamación de terceros por derechos de imagen o por la utilización y difusión del video.

El ICJCE se reserva el derecho a rechazar los videos cuyo contenido considere contrarios al derecho al honor, intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas o, en general, contrarios a la legalidad vigente.

13. RÉGIMEN FISCAL

En caso de que la normativa del Impuesto sobre la Renta el premio objeto de este CONCURSO determinara que estuviera sujeto a retención o ingreso a cuenta, el adjudicatario habría de facilitar, a solicitud del ICJCE, todos sus datos personales y fiscales que fueren necesarios, así como, en su caso, fotocopia de su DNI, con el fin de que el ICJCE pudiera ingresar la correspondiente retención cuando así procediera conforme a la legislación aplicable.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación de todas las bases. Los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la publicación de sus datos, incluida su imagen, en el caso de ser premiados, en la página web de la Agrupación, Facebook y en las Revistas publicadas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la participación en el concurso, los participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos personales facilitados, con el fin de poder administrar y gestionar el mismo, así como la comunicación con los ganadores y gestión del premio. A los efectos legales previstos, los participantes y ganadores son informados expresamente que podrán ejercitar los derechos previstos en la normativa vigente, mediante la remisión de una comunicación escrita, y fotocopia de su DNI, al ICJCE, a la dirección que figura al inicio de estas Bases.

Para más información, visítese la Política de Privacidad del ICJCE en <https://www.icjce.es/politica-de-privacidad>.

16.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases del concurso se rigen por la legislación española.

Toda controversia derivada de estas bases o que guarde relación con ellas se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid, si no hubiere podido resolverse previamente a través del sistema de mediación.